"""""ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES, CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las siete horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d´Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal : Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.----------

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.----------

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.----------

862) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de cruce de deuda.

II- Que según el artículo 30 de la Ley General Tributaria Municipal, la obligación de tributos se puede extinguir conforme a la forma de compensación.

III- Que el Licenciado Gabriel Roberto Ruíz Dubón, en calidad de Gerente General de NEW SMART, S.E.M. DE C.V., empresa que posee deuda que corresponde a pago de impuestos, alquiler de terreno y suministro de energía eléctrica, hasta el mes de mayo de 2019, por un monto de US$29,611.74.

IV- Que la empresa New Smart, S.E.M. de C.V., solicita que se realice un cruce de deuda entre la municipalidad y dicha empresa y que la deuda sea descontada de la factura de consumidor final número CUARENTA Y CINCO, que corresponde a la facturación del mes de marzo de 2019, por el monto total de lo adeudado.

V- Que según la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, CAPITULO II DEL PAGO, Definición de pago Art. 23.- "Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe el

pago en especie o por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal."

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la solicitud de la empresa NEW SMART S.E.M. DE C.V., en la que solicita cruce de deuda a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$29,611.74) sea descontado de la factura de consumidor final numero CUARENTA Y CINCO que corresponde a la facturación del mes de marzo 2019.**"""""""""""""""Comuníquese.----------

863) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de aceptación de dación en pago.

II- Que mediante acuerdo municipal número 806 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se acordó dar por recibida la correspondencia proveniente de la empresa PUBLIMAS S.A. DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha empresa tiene con esta municipalidad por medio de la modalidad de dación en pago, por un monto US$16,825.00, aceptando pagar mediante servicios de publicidad en mupis y vallas, para la municipalidad.

III- Que además mediante el acuerdo municipal relacionado anteriormente, se acordó nombrar como perito valuador al Licenciado Alfonso Reyes, Subjefe de Comunicaciones y Prensa, de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación.

IV- Que el Licenciado Alfonso Reyes, nombrado como perito valuador, considera que los precios y servicios que se ofrecen por parte de la empresa PUBLIMAS S.A. DE C.V., están en los márgenes del mercado y responden a los precios establecidos en el momento que se ha realizado el diagnostico de precios con empresas de publicidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de dación en pago, por el servicio de publicidad en mupis y vallas, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,825.00)**
2. **Autorizar a la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, para que gestione y coordine todo lo relacionado el servicio de publicidad en mupis y vallas.**
3. **Autorizar a la Dirección Financiera, a través de las unidades correspondientes, para que aplique nota de abono, por tributos adeudados a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a favor de la empresa PUBLIMAS, S.A DE C.V., y el acta de recepción final, de conformidad a lo pactado, por el valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,825.00).**"""""""""""""""Comuníquese.----------

864) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de transferencia de pagos por tributos.

II- Que la Señora Aracely Lara de Arriola, es propietaria del inmueble ubicado en Residencial Jardines de la Cima, pasaje Los Girasoles, block LL, número 18, San Salvador, San Salvador.

III- Que la Señora Aracely Lara de Arriola, ha cancelado US$247.15, en concepto del pago de tributos por servicios municipales que recibe el inmueble indicado,según reporte de pagos de tasas de fecha 20 de enero de 2014, extendido por la Unidad de Recaudación de Delsur, cuyo valor fue transferido en favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, de acuerdo al mismo reporte.

IV- Que la Señora Aracely Lara de Arriola, en fecha 25 de enero de 2018, presentó escrito en esta Alcaldía, en el que solicitó la devolución de los fondos asociados al NIS/NC 5037226, y que se trasladen a la cuenta para realizar la actualización en la Alcaldía de San Salvador, considerandose procedente, dicha solicitud.

V- Que en el mismo sentido, de acuerdo a los artículos 11, 15 y 16, de la Ley General Tributaria Municipal, que definen los conceptos de "obligación tributaria", "lugar en el que ocurre el hecho generador" y "ordenamiento que rige la obligación triburaria", es procedente conceder lo solicitado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la transferencia de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$247.15), hacia la cuenta que registre el inmueble en la Alcaldía Municipal de San Salvador, propiedad de la Señora Aracely Lara de Arriola, ubicado en Residencial Jardines de la Cima, Pasaje Los Girasoles, block LL, número 18, San Salvador, San Salvador.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la transferencia señalada.**"""""""""""""""Comuníquese.----------

865) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de creación de usuarios para módulo de tesorería sistema SAFIM.

II- Que en fecha 24 de mayo de 2019, se acordó en reunión de trabajo entre la Dirección Financiera y Dirección General, trasladar el módulo de tesorería (Sistema SAFIM), que actualmente funciona en el Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería, según instructivo del Ministerio de Hacienda, se indica que dicho modulo debe funcionar en el departamento correspondiente.

III- Que es necesario solicitar tres usuarios adicionales, para el desempeño del sistema SAFIM, y el registro correspondiente de la documentación procesada en el Departamento de Tesorería.

IV- Que de acuerdo a instrucciones giradas por la Dirección General, las personas asignadas al desempeño de esta función serán: IRENE ELIZABETH AGUIRRE IBARRA, en función de auxiliar, ANA LEONOR VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, con cargo de Auxiliar Administrativo, quienes serán para funciones de registro, y CRISTINA ELIZABETH GUARDADO DE JOYA, funciones de Tesorera Municipal, para revisión y aprobación de registros.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la creación de usuarios para módulo de tesorería sistema SAFIM, Ministerio de Hacienda, de los Colaboradores siguientes:**

COLABORADOR	FUNCIÓN
IRENE ELIZABETH AGUIRRE IBARRA	REGISTRO
ANA LEONOR VILLAVICENCIO RODRIGUEZ	REGISTRO
MARIA ISABEL TORRES	REGISTRO
CRISTINA ELIZABETH GUARDADO DE JOYA	TESORERA MUNICIPAL PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE REGISTROS

“”””””””””””””Comuníquese.----------

866) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de nombramiento de encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones.

II- Que es necesario nombrar un nuevo Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, por indicaciones de Auditoria Interna.

III- Que se cuenta con el personal idóneo para realizar dicha labor dentro del marco normativo municipal quienes cumplen con el perfil para la exigencia de esta área.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 743 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, en la cual se nombra a la Señora Karla Ivonne Alemán Domínguez, como encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones.**
2. **Nombrar como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones a Rene Alexander Martínez González, a partir del día 5 de junio de 2019.**
3. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar a Rene Alexander Martínez González, en la póliza de Seguros de Fidelidad.**“”””””””””Comuníquese.----------

867) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.

II- Que mediante acuerdo municipal número 836, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019, se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública LP-08/2019 AMST “SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA

TRIBUTARIA", y se autorizó el inicio de un nuevo proceso de contratación por el monto de US$100,000.00,

III- Que se recibieron de la Dirección Financiera, los Términos de Referencia y revisados que fueron, y preparadas en forma conjunta, se someten para su aprobación, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-14/2019 AMST "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", SEGUNDA CONVOCATORIA. Con una disponibilidad Presupuestaria de US$100,000.00 de Fondos Propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-14/2019 AMST "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado**."""""""Comuníquese.-

868) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de declaratoria de desierto.

II- Que las bases de Licitación Pública LP-09/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TERRACERIA DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 784, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2019, y publicadas el día 1 de mayo de 2019, en el periódico El Mundo, donde se estableció que las fechas de retiro de las mismas serían los días 2 y 3 de mayo de 2019, y la recepción y apertura de ofertas para el día 21 de mayo de 2019.

III- Que de acuerdo al registro de Consulta de descargas de bases en COMPRASAL, y el registro de retiro de bases de la UACI, estas fueron obtenidas únicamente por ASEGURADORA VIVIR, S.A.

IV- Que de acuerdo a la fecha de recepcion y apertura ofertas, no se recibió ninguna.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por segunda vez el proceso de Licitación Pública LP-09/2019 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TERRACERIA DE LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA", por ausencia total de participantes.**
2. **Autorizar que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, deje sin efecto dicho proceso de contratación**."""""""Comuníquese.----------

869) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual.

II- Que en memorándums sin referencia, de fecha 22 y 27 de mayo de 2019, de la Subdirección de Administración solicitaron a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

ELIMINAR

PROCESO	FF	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE DE PROCESO	MONTO US$	MES	DEPARTAMENTO
LP	F2	54302	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TERRACERIA DE LA AMST	50,000.00	ENERO	TRANSPORTE Y TALLERES

DISMINUIR MONTO

NOMBRE	MONTO ACTUAL US$	DISMINUCIÓN DE MONTO US$
SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST	12,000.00	6,000.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	74,000.00	48,000.00

INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROCESOS

NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA PESADA Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST	54118 61108	35,000.00
SERVICIO DE TORNO Y RECTIFICADO DE MOTORES	54302	10,000.00
SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES Y ESCAPES	54302	5,000.00
SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATAS	54302	6,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, conforme al detalle anterior.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las modificaciones antes descritas en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019**.""""""""""""""Comuníquese.----------

870) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en fecha 26 de abril de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-54/2019 "SUMINISTRO DE MUNICION PARA ARMAS DE FUEGO", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 2 DE MAYO DE 2019	PRECIO UNITARIO POR CAJA DE MUNICIÓN 9mm US$
ASEPRI, S.A. DE C.V.	AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	65.00
AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A DE C.V.		
CORPORACION LOS CABOS, S.A. DE C.V.		

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el suministro de 130 cajas de munición hasta por el monto de US$8,450.00, por ser el único ofertante y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, y se disminuyen las cantidades a comprar por falta de presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-54/2019 "SUMINISTRO DE MUNICION PARA ARMAS DE FUEGO", a AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el suministro de 130 cajas de munición hasta por el monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8,450.00), por ser el único ofertante y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, y se disminuyen las cantidades a comprar por falta de presupuesto.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Documento de Compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres/ Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**"""""""""Comuníquese.----------

871) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de declaratoria de desierto.

II- Que en fecha 16 de mayo de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-58/2019 "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	NO PRESENTARON OFERTAS EL 22 DE MAYO
MAQUINARIA EFICIENTE DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	AUSENCIA DE OFERTANTES
CENTRAL AMERICA SAFETY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
SRA. ALIDA CONCEPCION PEREZ DE CALIDONIO	

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por segunda vez el proceso de Libre Gestión LG-58/2019 "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", por no haber recibido ofertas.**
2. **Autorizar el inicio de un tercer proceso**."""""""""""""Comuníquese.----------

872) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se llevará a cabo la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, Florida Raúl Valdés, para tratar temas de cooperación con la municipalidad.

II- Que es necesario autorizar erogación de fondos para cubrir los eventos por la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, y para las actividades a desarrollarse.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,000.00), para**

cubrir los eventos por la visita del Señor Alcalde de Coral Gables, y por las actividades a desarrollarse.

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones, emitiendo cheque a nombre del encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.**"""""""""""""""Comuníquese.----------

Se hace constar, que en ausencia del Séptimo Regidor Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.----------

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y José Luis Hernández Maravilla se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ochocientos sesenta y dos.----------

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ochocientos sesenta y dos.----------

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ochocientos sesenta y tres; ochocientos sesenta y seis, y ochocientos setenta.----------

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.----------

Finalizando la presente sesión a las nueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados el presente acuerdo, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL